



Hecho para todo.



SELLO CUARTO, VEINTI TRES MARAVEDIS, AÑO DE DEL SETECIENTOS Y SE- TENTA.

Del Rey que havia fundado el Comercio de Negocio de
 rancho, y para en caso de necesidad se pudiese este comercio
 referir a el Comercio con el Capitan de Navio D. Alonso de
 Guisague y a su familia o sucesores de su familia y parientes
 en caso de aus. Parientes que vivan en la Ciudad de Lima a fin
 de que entiendo favor de Comerciantes con los que se
 devan lo Cochon, y tambien el precio al tiempo de venderse el
 con tanto la Armon que fuese necesaria en sus Casos
 cuando llegado la temporada de salar, se va a
 a punto de D. Alonso Guisague y a su familia remi-
 to Carta de la Expedición Ciudad de Lima y Guisague
 de Costa Rica y de otros y se puen en este modo
 Amoras de Navio con las quales se acuerda dar al
 que siempre aque fueren contra en este punto de
 Comercio, que se dice Navegan por estas Ciudades y
 no pueden entrar por el contrario tiempo, y el apellido
 de un y remite por un proprio en el dia de aquel
 a la hora de la tarde de un Acuerdo de su Co. y
 para que desta Ciudad la Costa y de la que con
 venga la por en la Noticia, Tomándose por esta Cu.
 Acuerdo queda en la Anteliga y rante de la en
 raion acuerdo en quanto a los ^{propios} que Comerciantes
 tomar lo puen de el Rey D. Alfonso en lo termino
 que esta remite

Particular

Vino en este Ayuntamiento un memorial de el
 Sr. Don Phelipe Ramirez de su ditta Ciudad en que pide
 para establecer un puerto publico de Navio
 en inmedias a la Marzuela de S. Juan, Tomando
 dila por esta Ciudad Acuerdo Concato al Sr.
 Phelipe Ramirez la licencia que solicita para

Ciudad de Lima

el punto que las pide ^{lo uno} Carta de su ditta
 Ciudad en este Ayuntamiento ^{lo uno} Carta de su ditta
 Ciudad por los Orduelos de el Phelipe de el Comercio
 en que dice que se acuerda rematar el dia de el
 inmediato Tomo a Navio de las Carnes de el
 negro macho, y por lo de el tiempo de las que
 se puen en Navio de el Comercio de el

